



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

4051

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, ha dictado el siguiente Decreto:

DECRETO N.º: 3227/2022

Visto acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, aprobó la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Consistorio. Conforme a dicha ordenanza, mediante decreto de Alcaldía numero 1406/2022 de fecha 13 de abril de 2022 se aprobó la convocatoria de las AYUDAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES para el ejercicio 2022, cuyo extracto se publicó en el BOPH n.º 84, de fecha 4 de mayo de 2022.

Visto se han desarrollado por el órgano competente las actividades de instrucción correspondientes a una primera fase de preevaluación, dando como resultado lo detallado en TABLA SOLICITANTES NO ADMITIDOS O EXCLUIDOS y TABLA SOLICITANTES SUPERADA FASE PREEVALUACIÓN, según consta en su informe de fecha 3 de agosto de 2022.

Posteriormente, la comisión de valoración, compuesta por D. Lucas Fernández Mateo, D^a Pilar Barrio Navascués y D^a Pilar Felices Sa, cumpliendo con el artículo 21.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, emite informe, con fecha 12 de agosto de 2022, incorporando la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios detallados en TABLA I, que consta en el expediente administrativo, atendiendo a los criterios fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. Se especifica la puntuación obtenida y la cuantía que, a juicio de la comisión, correspondería asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total de dicha convocatoria y teniendo en cuenta que la cantidad no puede superar el 80% del presupuesto de la finalidad propuesta o de sus costes reales cuando estos últimos sean inferiores al primero.

Los criterios que se han aplicado a la valoración son los siguientes:

Criterio 1: Interés artístico y cultural. 7p. Se valorará el interés cultural del proyecto, su carácter innovador, su calidad artística y técnica y especialmente el impulso a la creación.

Destacando especialmente en este sentido los proyectos presentados por ASOC. DE EMPRESARIOS DE LIBRERÍAS, ARTES GRÁFICAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE HUESCA, cuyo proyecto presenta un amplio programa de actividades con presencia en las mismas de jóvenes creadores junto a autores de amplio recorrido. COLECTIVO DE MUJERES FEMINISTAS, con un proyecto con gran calidad de programación que corrige además desviaciones de género en el panorama cultural de la ciudad. SOCIEDAD OSCENSE DE CONCIERTOS, con un buen programa de actividades que cuenta con contrataciones artísticas de calidad. CONSELLO D'A FABLE ARAGONESA, con la edición de una revista que apoya la creación en lengua aragonesa.

Criterio 2: Complementariedad. 5p. Programas que culturalmente signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones, es decir, que la propuesta venga a cubrir huecos en el panorama cultural de la ciudad, no resultando coincidente con otras existentes.



En este criterio destacan ASOC. DE EMPRESARIOS DE LIBRERÍAS, ARTES GRÁFICAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE HUESCA, COLECTIVO DE MUJERES FEMINISTAS, SOCIEDAD OSCENSE DE CONCIERTOS, CONSELLO D'A FABLE ARAGONESA, AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA SANTA CECILIA, AGRUPACIÓN PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN, ASOC. CULTURAL HUESCA BIG BAND y ASOC. OSCENSE DE REALIZADORES cuyos proyectos vienen a llenar huecos en la programación de la ciudad.

Criterio 3: Nuevas audiencias. 5p. Programas que demuestren tener una vocación y profundicen en términos de democratización de la cultura, es decir, que amplíen el acceso a la cultura a colectivos desfavorecidos, o no habituales en el consumo cultural de la ciudad.

ASOC. CULTURAL GRUPO ANDANTE propone un proyecto localizado en barrios rurales. Por su parte ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSICOS y AGRUPACIÓN PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN proponen sendos proyectos con el foco en el acceso cultural de las personas sordas, destacando en este aspecto.

Criterio 4: Interés general. 5p. Que sean actividades abiertas al público y no beneficien únicamente a los miembros de la asociación demandante.

Los proyectos con más alcance de entre los presentados son los de ASOC. DE EMPRESARIOS DE LIBRERÍAS, ARTES GRÁFICAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE HUESCA, COLECTIVO DE MUJERES FEMINISTAS, SOCIEDAD OSCENSE DE CONCIERTOS, CONSELLO D'A FABLE ARAGONESA, ASOC. CULTURAL GRUPO ANDANTE, ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSICOS, AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA SANTA CECILIA, AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE HUESCA y ASOC. OSCENSE DE REALIZADORES por tener características que permiten una participación abierta a la ciudad.

Criterio 5: Equilibrio presupuestario. 5p. El adecuado balance entre el presupuesto de ingresos y gastos, la capacidad de la entidad solicitante para llevar a cabo la actividad en relación coste de la actividad propuesta, el déficit manifestado y la recepción o no de ayudas por parte de otras entidades públicas (Diputación de Huesca, Comarca de la Hoya de Huesca, Gobierno de Aragón,...) especialmente si van dirigidas al mismo proyecto.

Los proyectos que mejor balance de ingresos-gastos y que cuentan con más posibilidades de desarrollarse al concurrir diferentes formas de financiación son los presentados por ASOC. DE EMPRESARIOS DE LIBRERÍAS, ARTES GRÁFICAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE HUESCA, COLECTIVO DE MUJERES FEMINISTAS y ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSICOS.

Criterio 6: Trayectoria de la entidad. 3p. Se valorará también la continuidad y la trayectoria del colectivo en la organización de programas culturales.

Destaca la trayectoria y continuidad de ASOC. DE EMPRESARIOS DE LIBRERÍAS, ARTES GRÁFICAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE HUESCA, COLECTIVO DE MUJERES FEMINISTAS, SOCIEDAD OSCENSE DE CONCIERTOS, CONSELLO D'A FABLE ARAGONESA, ASOC. CULTURAL GRUPO ANDANTE, AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA SANTA CECILIA, ITHC (INTEGRACIÓN TÉCNICA Y HUMANA DE ESPACIO CULTURALES), AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE HUESCA y ASOC. PRODANZA HUESCA X VELADA DANZA.

Las solicitudes que no pueden atenderse con los recursos que se disponen pese a haber superado la fase de pre-evaluación y que quedan en lista de espera son las relacionadas en la TABLA II, que consta en el expediente administrativo, que presentan proyectos con aspectos de interés pero que no llegan a alcanzar las puntuaciones de los anteriores.



Las solicitudes que no alcanzan la puntuación mínima exigida en las bases de la convocatoria (15 p.) se relacionan en la TABLA III, que consta en el expediente administrativo. Estas asociaciones presentan proyectos muchos de los cuales tienen aspectos destacados pero de desarrollo más desigual. En los proyectos presentados por FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA Y CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA los aspectos culturales quedan más al servicio de lo social, tratándose como elementos vehiculares para conseguir otros objetivos. El proyecto de la ASOC DE VECINOS JUAN DE LANUZA carece de definición en los elementos que lo componen. Y el proyecto presentado por la ASOC. DE VECINOS DEL BARRIO DE M^a AUXILIADORA coincide en una buena parte con las actividades desarrolladas dentro de las fiestas del barrio, que están subvencionadas por el área de participación.

Visto informe de fecha 12 de agosto de 2022, el Servicio de Intervención emite informe de conformidad n.º 730/2022.

Por ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones dentro de la convocatoria de AYUDAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES 2022 a los beneficiarios detallados en TABLA BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

Las actividades a realizar serán las planteadas en las respectivas memorias unidas a las solicitudes. El plazo de justificación de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2022, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. ANEXO III – Justificación de la subvención.
2. Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado. (ANEXO III.1).
3. Justificación documental, si se ha realizado (aportando carteles y folletos de difusión de las mismas, fotocopia de los anuncios en medios de comunicación, etc...) en la que se haga constancia expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Huesca.
4. Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (ANEXO III.2).
5. Justificantes de los gastos y pagos presentados de forma correlativa y en el mismo orden en el que están en la relación del ANEXO III.2.
6. Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada. (ANEXO III.3)

Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

SEGUNDO.- Denegar las demás peticiones que se han detallado en la parte expositiva por no haber sido admitidas, no haber superado la fase de preevaluación o no haber sido propuestas como beneficiarias.

TERCERO.- Disponer el crédito con cargo a la partida presupuestaria "04 33003 48000



Cultura. Otras transferencias", por importe de 28.246,08, a favor de los beneficiarios citados en el punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- La efectividad del pago de las ayudas quedará supeditada a la justificación correspondiente, en virtud de lo establecido en las correspondientes bases o en su defecto según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Publicar la Resolución de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca y/o la correspondiente notificación a los interesados.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesca, 16 de agosto de 2022. El Secretario, José M^a Chapín Blanco. El Alcalde, Luis Felipe Serrate.

TABLA SOLICITANTES NO ADMITIDOS O EXCLUIDOS

SOLICITANTES NO ADMITIDOS O EXCLUIDOS		
Nombre y apellidos (o razón social)	DNI/NIF	Causa de exclusión
ASOCIACIÓN PRODANZA HUESCA (Proyecto KIA DANCE CAMP)	G22283998	RENUNCIA DEL INTERESADO

TABLA SOLICITANTES SUPERADA FASE PREEVALUACION

SOLICITANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE PREEVALUACIÓN		
Nombre y apellidos (o razón social)	DNI/CIF	Finalidad
AFAMMER ALTOARAGON	G22047641	Sentir la cultura
AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE HUESCA	G22170427	Progr. Anual actividades astronomía 2022
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA SANTA CECILIA	G22016323	Revista etnográfica Alacay
AGRUPACION PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON	G50078823	Cultura con las manos
ASOC. AMAS CASA Y CONSUMIDORES Y USUARIOS ALTOARAGON	G22010904	Restauración y recuperación de objetos y muebles antiguos o en desuso
ASOC. CULTURAL GRUPO ANDANTE	G22291355	Segunda edición ciclo Redoladas
ASOC. CULTURAL HUESCA BIG BAND	G22391940	Masterclass musicales
ASOC. CULTURAL PEÑA ALEGRÍA LAURENTINA	G22007439	Huesca en movimiento
ASOC. DE EMPRESARIOS DE LIBRERÍAS, ARTES GRÁFICAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE HUESCA	G22218796	XXXVIII Feria del libro de Huesca
ASOC. ENCAJE DE BOLILLOS SANTA ÚRSULA	G22220289	XXIV Encuentro de encajeras de bolillos Santa Úrsula
ASOC. FOTOGRAFICA F4	G22275218	Exposición fotográfica "Fiestas de San Lorenzo"
ASOC. OSCENSE DE REALIZADORES	G22311674	Seminario de producción audiovisual (taller)
ASOC. OSCENSE PRO SALUD MENTAL	G22172340	Ruta Asapme huesca: arte y terapia
ASOC. PRODANZA HUESCA X VELADA DANZA	G22283998	X Velada de danza
ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSICOS	G22012447	VII concurso relatos cortos "asociación de hipoacúsicos"
ASOC. VECINOS BARRIO MARÍA AUXILIADORA	G22160832	Difusión de la cultura
ASOC. VECINOS JUAN DE LANUZA Bº STO DOMINGO Y SAN MARTÍN	G22109573	Actividades culturales 2022
ASOC. VECINOS TABERNAS DE ISUELA	G22284301	Veladas culturales
CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	R2200458D	Construimos una comunidad que sueña.
CASA REGIONAL ANDALUCIA	G22108096	Feria de Andalucía

T

COLECTIVO DE MUJERES FEMINISTAS	G22173801	XXII Muestra de cine realizado por mujeres de Huesca
CONSELLO D'A FABLA ARAGONESA	G22011407	Edición revista "fuellas" Edición revista filológica "luenga & fablas"
FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	R2200558A	Programa actividades lúdicas que favorecen el bienestar emocional a través de acciones culturales
Integración Técnica y Humana de Espacios Culturales (ITHEC)	G22141311	Los constructores de las catedrales y 500 años de Forment en huesca.
SOCIEDAD OSCENSE DE CONCIERTOS	G22010896	Recital orquesta Filarmonia Ibérica

TABLA BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES				
Nombre y apellidos (o razón social)	NIF/CIF	Finalidad	Puntuación total	Cantidad concedida
AFAMMER ALTOARAGON	G22047641	Sentir la cultura	16,45	658,00
AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE HUESCA	G22170427	Progr. Anual actividades astronomía 2022	15,80	948,84
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA SANTA CECILIA	G22016323	Revista etnográfica Alacay	18,00	1.488,00
AGRUPACION PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON	G50078823	Cultura con las manos	17,00	1.958,40
ASOC. CULTURAL GRUPO ANDANTE	G22291355	Segunda edición ciclo Redoladas	22,75	4.550,00
ASOC. CULTURAL HUESCA BIG BAND	G22391940	Masterclass musicales	16,50	330,00
ASOC. DE EMPRESARIOS DE LIBRERÍAS, ARTES GRÁFICAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE HUESCA	G22218796	XXXVIII Feria del libro de Huesca	26,25	3.500,00
ASOC. OSCENSE DE REALIZADORES	G22311674	Seminario de producción audiovisual (taller)	15,75	966,00
ASOC. PRODANZA HUESCA X VELADA DANZA	G22283998	X Velada de danza	15,75	3.150,00
ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSICOS	G22012447	VII concurso relatos cortos " asociación de hipoacúsicos"	22,00	931,76
COLECTIVO DE MUJERES FEMINISTAS	G22173801	XXII Muestra de cine realizado por mujeres de Huesca	25,75	3090,00
CONSELLO D'A FABLE ARAGONESA	G22011407	Edición revista "fuellas" Edición revista filológica "luenga & fablas"	23,50	3133,33
Integración Técnica y Humana de Espacios Culturales (ITHEC)	G22141311	Los constructores de las catedrales y 500 años de Forment en huesca.	16,00	1408,00
SOCIEDAD OSCENSE DE CONCIERTOS	G22010896	Recital orquesta Filarmonía Ibérica	24,50	2133,75
			TOTAL	28.246,08